



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041 -2018-MDY

Puerto Callao,

10 ENE. 2018

VISTO:

El Trámite Interno N° 00316-2018 de fecha 10 de Enero de 2018, el Informe N° 007-2018-MDY-GDSE de fecha 10 de Enero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante "LOM", señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local, y que éstas detentan autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, con Trámite Interno N° 00316-2018 de fecha 10 de Enero de 2018, la Sub Gerencia de Programa Social Cultura y Deporte informa a la Gerencia de Desarrollo Social sobre la solicitud de Conformación del Concejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, y su formalización con el acto resolutorio correspondiente;

Que, con Informe N° 007-2018-MDY-GDSE de fecha 10 de Enero del 2018, La Gerencia de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 006-2018-MDY-GDSE/SGPSCD de fecha 10 de Enero del 2018, la que detalla la necesidad de la conformación de nuevos integrantes al Concejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, la que deberá formalizarse con la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, el numeral 11) del Artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establecen que son competencias y funciones específicas y compartidas con los Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales, en materia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación y en ello está la de "Organizar y sostener centros culturales, Bibliotecas, Teatros y Talleres de Arte, en Provincias, Distritos y Centros Poblados" y el Numeral 19) de la misma Ley, prevé para las Municipalidades el "Promover Actividades Culturales Diversas";

Que, el Reglamento de la Ley N° 28086, Ley de Democracia del Libro y de Fomento de la Lectura, en su Artículo 16° "Comisiones Consultivas Regionales y Locales" promueve la formación de comisiones consultivas regionales y locales de democratización del Libro y fomento de la lectura;

Que, la Ordenanza Municipal N° 009-2017 de fecha 06 de Julio de 2017, que aprobó el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, periodo 2017 – 2021;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y con las facultades conferidas en virtud a la Resolución N° 0496-2017-JNE de fecha 15 de Noviembre del 2017, y lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Concejo Municipal del Libro y la Lectura:

PRESIDENTE	: Bach. Adm. RONY DEL AGUILA CASTRO
SECRETARIO TECNICO	: Prof. ROBERTO DE LA CRUZ GONZALES
ENCARGADO DE BIBLIOTECA	: Sra. YOLANDA OÑATE PORTOCARRERO
VOCAL 1	: Sra. MARIA ESTELITA SANCHEZ CASTRO
VOCAL 2	: Sra. CARMEN ROSA QUISPE MENDOZA
FISCAL	: Sr. RUPERTO RIOS VALDERRAMA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 277-2017-MDY de fecha 31 de Agosto de 2017, en todos sus extremos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, representado por Prof. Roberto de la Cruz Gonzales, la Coordinación del Concejo Municipal del Libro y la Lectura, así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución, en la Página Web de la corporación Edil.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivos, la distribución de la presente resolución, y la correspondiente notificación a todos integrantes del Concejo Municipal del Libro y la Lectura y a las Áreas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento, con la ejecución del Plan Municipal del Libro y la Lectura del Distrito de Yarinacocha.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLÁSE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Bach. Adm. RONY DEL AGUILA CASTRO